

0000 00

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA 00004932
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

OTORGADO POR

JORGE ERNESTO YÁÑEZ ROCHA

A FAVOR DE

CHRISTOPHE DELÉPINE

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)

Escritura No. 1950.11

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES tres (3) de agosto de dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparece el señor Jorge Ernesto Yáñez Rocha, en su calidad de Apoderado General de la Compañía Perenco Ecuador Limited, conforme se desprende del poder que se agrega como habilitante, bien instruido por mí, el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en el protocolo de escrituras públicas a su cargo la Delegación Total de Poder General que se otorga al siguiente tenor: **PRIMERA.- Compareciente.** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Jorge Ernesto Yáñez

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Rocha, en su calidad de Apoderado General de la Compañía Perenco Ecuador Limited. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: Antecedentes. Dos punto uno) Perenco Ecuador Limited otorgó poder general a favor de la Compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., instrumento que fue protocolizado en la Notaría Primera del Cantón Quito el ocho (8) de marzo de dos mil dos (2.002), junto con sus respectivas autenticación consular y traducción notarial. Este poder general fue calificado y aprobado por la Intendencia de Compañías de Quito mediante Resolución número cero dos punto Q punto I J punto nueve nueve tres (No. 02.Q.IJ.993) de once (11) de marzo de dos mil dos (2.002), e inscrito en los registros Mercantil del Cantón Quito y Nacional de Hidrocarburos el catorce (14) y diecinueve (19) de marzo de dos mil dos (2.002), respectivamente. **Dos punto dos)** A su vez, mediante escritura pública otorgada el quince (15) de marzo de dos mil dos (2.002) ante el Notario Primero del Cantón Quito, la Compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. delegó a favor del señor Patrick Joseph Garo, de nacionalidad francesa, el poder general que tenía de la Compañía Perenco Ecuador Limited. Esta delegación de poder fue calificada y aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante Resolución número cero dos punto Q punto I J punto uno tres nueve cuatro (No. 02.Q.IJ.1394) de doce (12) de abril de dos mil dos (2.002) e inscrito en los registros Mercantil del Cantón Quito y Nacional de Hidrocarburos el veinte y dos (22) y veinte y seis (26) de abril de dos mil dos (2.002), respectivamente. **Dos punto tres)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres (23) de enero de dos mil cuatro (2.004) ante el Notario Primero del Cantón Quito, el señor Patrick Joseph Garo delegó a favor del señor Didier Lafont, de nacionalidad francesa, el poder general que



tenía de la Compañía Perenco Ecuador Limited. Esta delegación de poder fue calificada y aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante Resolución número cero cuatro punto Q punto I J punto cero cuatro nueve cero (No. 04.Q.IJ.0490) de seis (6) de febrero de dos mil cuatro (2.004) e inscrito en los registros Mercantil del Cantón Quito y Nacional de Hidrocarburos el diez (10) y dieciocho (18) de febrero de dos mil cuatro (2.004), respectivamente. **Dos punto cuatro)** Mediante escritura pública otorgada el veinte (20) de enero de dos mil seis (2.006) ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el señor Didier Lafont delegó a favor del señor Jorge Ernesto Yáñez Rocha, de nacionalidad ecuatoriana, el poder general que tenía de la Compañía Perenco Ecuador Limited. Esta delegación de poder fue calificada y aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante Resolución número cero seis punto Q punto I J punto cero seis siete seis (No. 06.Q.IJ.0676) de veinte y dos (22) de febrero de dos mil seis (2.006) e inscrito en los registros Mercantil del Cantón Quito y Nacional de Hidrocarburos el tres (3) y diez (10) de marzo de dos mil seis (2.006), respectivamente. **Dos punto cinco)** El señor Jorge Ernesto Yáñez Rocha ha recibido instrucciones de su mandante para que delegue a favor del señor Christophe Delépine, de nacionalidad francesa, el poder general al primero conferido mediante la delegación mencionada en la presente cláusula. **TERCERA: Delegación total de poder general.** Con estos antecedentes, el compareciente, en la calidad en la que interviene, manifiesta que su voluntad es delegar total y absolutamente, como en efecto lo hace, las facultades conferidas en el poder general que tiene de la Compañía Perenco Ecuador Limited a favor del señor Christophe Delépine, de nacionalidad francesa, sin reservarse para sí ninguna facultad. El Apoderado General así designado, señor Christophe

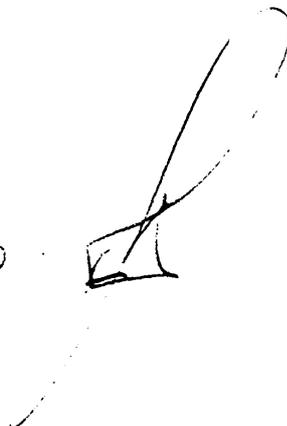
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

Delépine, actuará en representación de Perenco Ecuador Limited, con todas y cada una de las facultades que constan en el poder general mencionado en el numeral dos punto uno de la cláusula primera del presente instrumento. **CUARTA: Autorización.** El compareciente autoriza a los doctores Jaime Zaldumbide y Diego Palacios para que, actuando conjunta o individualmente, lleven a cabo los procedimientos previstos en la Ley para obtener la calificación de esta delegación de poder general por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en los registros Mercantil del Cantón Quito y Nacional de Hidrocarburos, para todos los efectos legales. **QUINTA: Final.** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena vigencia y vigor del presente instrumento público (firmado) Doctor Diego Palacios, abogado con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos noventa y tres (N° 4693) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- /



Jorge Ernesto Yáñez Rocha

CC: 170718936-9



0000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170712936-9

YANEZ ROCHA JORSE ERNESTO

NOMBRES Y APELLIDOS / CUBA /

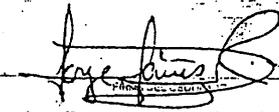
LUGAR DE NACIMIENTO / JUNIO / 1961

FECHA DE NACIMIENTO / 06/01/2015

REG. CIVIL / 0014 00839 - M

PICHINCHA / QUITO / ACT. SEXO

LUGAR / VIDA DE SUSCRIPCION / GONZALEZ SANCHEZ / 1990




EQUATORIANA***** V3333VF222

NACIONALIDAD / ECUATORIANA / INS. DACT. /

ESTADO CIVIL / CASADO / PAULINA ISABEL CORONEL

INSTRUCCION / SUPERIOR / EMPLEADO PRIVADO / PROF. OCUR.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE / RAMON YANEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE / ELIZABETH ROCHA

QUITO / 06/01/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / QUITO / 06/01/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. / REN 0418741 / Pch




PULGAR DERECHO



Dr. Gabriel Mejía Espinosa